



Resolución Directoral

Santa Anita, 10 de Enero de 2012

Visto el Expediente 12MP-03299-00, de la Jefatura de la Oficina de Epidemiología, sobre remisión del documento "Disposiciones Internas para la Prevención del Riesgo de la Salud Ocupacional en el Hospital Hermilio Valdizán 2012";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de agosto del 2011, se emitió la Ley Nº 29783 –Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, mediante Memo Nº 043-EPI-HHV-2012, de fecha 12 de marzo en curso, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, Unidad Orgánica encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica, según señala el artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, remite el documento mencionado en el visto de la presente Resolución;

Que, el referido documento tiene por finalidad contribuir en la implementación de las medidas de prevención y protección frente a los accidentes y enfermedades ocupacionales; así como establecer procedimientos para la prevención de riesgo ocupacional, para la entrega de materiales o uniformes de protección para el trabajo de riesgo y apoyo alimentario a los trabajadores de la Entidad a fin de coadyuvar a su buen desempeño;

Que, el citado documento señala como objetivos : Contar con un instrumento de gestión que contenga la información técnica normativa que proteja a la población trabajadora del Hospital Hermilio Valdizán; promover la participación de los trabajadores a través del conocimiento y la información para controlar y manejar su salud, impulsando la promoción de la salud en el trabajo; fomentar y garantizar la difusión e información en seguridad y salud en el trabajo, entre otros; por lo cual es pertinente aprobar el indicado documento, mediante el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 11º inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. Nº 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta, Oficina de Epidemiología, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico, Servicio de Nutrición, Oficina Ejecutiva de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el documento "Disposiciones Internas para la Prevención del Riesgo de la Salud Ocupacional en el Hospital Hermilio Valdizán 2012"; remitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.

Artículo 2º.- La Oficina de Epidemiología, el Servicio de Nutrición y Dietética, y Bienestar de Personal, en coordinación con el Comité de Salud Ocupacional, remitirán anualmente a la Dirección General del Hospital, la evaluación de los casos por riesgo ocupacional.

Regístrese y Comuníquese,

Distribución

OEJ
OAJ
OGC
EPI
INTERESADOS

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DR. RAFAEL NAVARRO CUEVA
Director General
CALLE 4509 NRO. 2551 1003

